

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AIBONITO
LEGISLATURA MUNICIPAL
AIBONITO, PUERTO RICO**

**ORDENANZA NÚM. 7
PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 08-11-2026**

SERIE 2025-2026

PARA IMPARTIRLE SU APROBACIÓN AL REGLAMENTO PARA EL USO DEL CENTRO COMUNAL RESILIENTE DEL BARRO LA PLATA DE AIBONITO, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Aibonito tiene la obligación de cuidar responsablemente la propiedad pública municipal por lo que hemos determinado establecer las reglas, normas y procedimientos que propendan al control, uso, mantenimiento y conservación de las facilidades del Centro Comunal Resiliente del Barrio La Plata de Aibonito.

POR CUANTO: El Artículo 1.018, Incisos (a) y (g) de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, dispone lo siguiente:

Artículo 1.018 — Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde

El Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. El Alcalde ejercerá los siguientes deberes, funciones y facultades:

(a) Organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del municipio.

...

(g) Administrar la propiedad mueble e inmueble del municipio de conformidad a las disposiciones de leyes, ordenanzas y reglamentos aplicables, así como los bienes de dominio público cuya custodia le asigna la ley le asigna su custodia.

POR CUANTO: El Alcalde ha sometido ante la consideración de la Legislatura Municipal **REGLAMENTO PARA EL USO DEL CENTRO COMUNAL RESILIENTE DEL BARRIO LA PLATA DE AIBONITO**, el cual pasará a formar parte integrante de la presente Ordenanza.

POR TANTO: Ordéñese por la Legislatura Municipal de Aibonito, Puerto Rico, como por la presente se ordena lo siguiente:

Sección 1era. Se aprueba el **REGLAMENTO PARA EL USO DEL CENTRO COMUNAL RESILIENTE DEL BARRIO LA PLATA DE AIBONITO**, el cual se hace formar parte integrante de esta Ordenanza.

Sección 2da. Toda ordenanza, resolución u orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 3era. Esta Ordenanza entrará en vigor a partir de su aprobación.

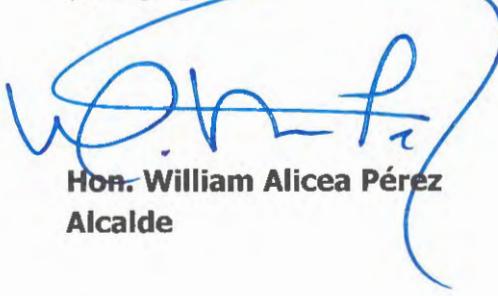
Sección 4ta. Enviar copia certificada de esta Ordenanza a la Junta del Centro Comunal Resiliente del barrio La Plata, al Departamento de Estado de Puerto Rico, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP); a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

Aprobado por la Legislatura Municipal de Aibonito, Puerto Rico, hoy 18 de noviembre de 2025.


Hon. Gerardo Zayas Martínez
Presidente Legislatura Municipal


Michelle M. Colón Rivera
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobado por el Alcalde de Aibonito, Puerto Rico, hoy 20 de noviembre de 2025.


Hon. William Alicea Pérez
Alcalde

CERTIFICACIÓN

Yo, Michelle M. Colón Rivera, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aibonito, Puerto Rico:

CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 7, Serie 2025-2026**, adoptada en reunión de Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de noviembre de 2025, titulada:

PARA IMPARTIRLE SU APROBACIÓN AL REGLAMENTO PARA EL USO DEL CENTRO COMUNAL RESILIENTE DEL BARRO LA PLATA DE AIBONITO, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.

Certifico, además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha sesión:

Hon. Gerardo Zayas Martínez
 Hon. Santos Soliván Rolón
 Hon. Humberto Cruz Fuentes
 Hon. María L. Colón Berrios
 Hon. Vivian Y. Díaz Jiménez
 Hon. Lourdes Ríos Ortiz

Hon. Carmen M. Ayala Rosado
 Hon. José G. Fonseca
 Hon. Marta V. González Rodríguez
 Hon. Rafael E. Santos Balibrea
 Hon. Eddie N. Ortiz Zayas
 Hon. Carlos A. Colón Benitez

Y con el voto en contra: **Ninguno.**

Y con la abstención: **Ninguno.**

Que la misma fue aprobada por el alcalde, Hon. William Alicea Pérez el 20 de noviembre de 2025.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE expido la presente con mi firma y sello del Municipio Autónomo de Aibonito, hoy, 20 de noviembre de 2025.

Michelle M. Colón Rivera
 Secretaria Legislatura Municipal